



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2020-00015108-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a partir del dictado de la Res. DGN N° 1122/10 se aprobó el procedimiento para la solicitud y concesión de las licencias ordinarias y extraordinarias y el “*Formulario de Solicitud de Licencia y Justificación de Inasistencia*”, y se estableció que toda solicitud y concesión de licencias se debe efectuar observando el procedimiento señalado y mediante el formulario citado.

Si bien a partir de la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica el procedimiento ya no se realiza exclusivamente sobre soporte papel, el trámite de solicitud y concesión de licencias y justificación de inasistencias no ha sido modificado en lo sustancial hasta la fecha.

Que se ha desarrollado una herramienta informática, en el contexto del programa de incorporación de mejoras al Sistema Informático de Gestión Integral de Recursos Humanos y Haberes (SURH), que habilita a que las personas interesadas puedan solicitar licencias o justificación de inasistencias a través del módulo “LICENCIAS” de “MI PORTAL”; y que las/os Magistradas/os y Funcionarias/os competentes puedan dar su conformidad a las solicitudes; las autoridades delegadas por los Arts. 58 y 107 del “*RJMPD (T.O. 2020)*” - aprobado por RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD y modificatorias- puedan conceder las licencias y justificaciones de inasistencias, y la Dirección General de Recursos Humanos verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, todo ello a través del sistema “SURH”.

Con esa aplicación, se continúa con la política de autogestión de datos a través de “MI PORTAL” y sus módulos “INSCRIPCIÓN A CAPACITACIONES”, “RECIBOS DE SUELDO” y “CERTIFICADO DE HABERES” (Res. DGN N° 65/16), “CALIFICACIONES” (Res. DGN N° 1834/17), “DATOS PERSONALES” (Res. DGN N° 373/18), “OTROS ESTUDIOS” (Res. DGN N° 606/18) y “DISTINCIIONES” (RDGN-2020-537-E-MPD-DGN#MPD); lo que permite unificar el modo de solicitud de las licencias y justificaciones de inasistencias de los/as magistrados/as y agentes que se desempeñan en las diversas áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa, y el control de los requisitos reglamentarios por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de modo previo a la concesión.

También, de esta forma, se ejecuta la definición de uso responsable de papel de impresión recomendado en la Res. AG 160/18 de la Oficina de Administración General y Financiera, pues no se imprimirá ni firmará de modo ológrafo formulario alguno, y la documentación respaldatoria podrá ser digitalizada e incorporada directamente en la solicitud.

Finalmente, la automatización de los envíos de solicitud entre las diversas áreas intervenientes y su posterior carga en el sistema SURH permitirá agilizar los procesos que lleva adelante la Dirección General de Recursos Humanos, al reducir la carga manual de licencias al sistema SURH.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HABILITAR, en el Sistema Informático SURH, el proceso de solicitud y otorgamiento de licencias y justificaciones de inasistencias a través de “MI PORTAL”, a partir del 1 de febrero de 2023.

II. ESTABLECER que, a partir de la fecha de habilitación del módulo “LICENCIAS”, no se tramitarán nuevas solicitudes de licencia que no hayan sido enviadas a través de “MI PORTAL”, más allá de la continuación del trámite de las ya solicitadas o aquellas que, por su naturaleza, continúen su trámite a través de un Expediente Electrónico.

III. DETERMINAR que los datos consignados en el módulo en cuestión y la documentación respaldatoria que se adjunte tendrán entidad de declaración jurada y que, por lo tanto, las personas que soliciten licencias serán responsables de la veracidad y entidad de lo que se incorpore.

IV. RECORDAR a las/los titulares de áreas y/o dependencias donde preste funciones el personal que integra el agrupamiento de servicios auxiliares -Art. 8° “RJMPD (T.O. 2020)”— que deberán asegurar el uso del material informático necesario para cumplir con lo aquí dispuesto (Res. DGN N° 65/16).

V. APROBAR el instructivo que como ANEXO se encuentra en el archivo embebido que integra la presente resolución; y encomendar su actualización, conforme se incorporen nuevos procedimientos, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos de la Defensoría General de la Nación.

VI. INSTRUIR a las/os Magistradas/os y Funcionarias/os a cargo de áreas y dependencias pertenecientes a este Ministerio Público de la Defensa para que notifiquen fehacientemente a las/os agentes y/o funcionarias/os a su cargo los alcances de la presente reglamentación.

Protocolícese, notifíquese a todas/os las/os integrantes del Ministerio Público de la Defensa. Fecho, devuélvase el expediente a la Dirección General de Recursos Humanos

